

CONCURSO DE PROYECTOS DE FICCIÓN

Modalidad: Desarrollo de largometrajes

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

2024

1. ¿Qué es la 'acción de devolución a la ciudadanía'?

Según la cláusula 5.5 del Acta de Compromiso, la Persona Jurídica deberá realizar una acción de devolución a la ciudadanía a través de la participación en encuentros, conversatorios, talleres, charlas u otra acción dirigida a la ciudadanía, de forma gratuita. La acción debe realizarse en la fecha indicada en el cronograma y dentro del plazo máximo del proyecto. Se deberá informar sobre la misma a través de una ficha, según el formato y lineamientos del Ministerio.

Para revisar el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2024 puede revisar el enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2024-CPF-Desarrollo-Acta.pdf>

2. ¿Cuándo debo entregar el material final?

Según la cláusula 5.2.1.1 de las Bases del Concurso de proyectos de ficción, el proyecto deberá contar con un cronograma que establezca las fechas de ejecución de las actividades, la entrega del material final e informe económico; así como la devolución a la ciudadanía. Asimismo, el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrega del estímulo económico.

En tanto, la fecha de entrega del material final e informe económico dependerá del cronograma que plantee el postulante, siempre que esté dentro del plazo máximo de un (01) año.

3. ¿Cuáles son las categorías del Presupuesto?

Las categorías del Presupuesto en la sección D se refieren al orden que prefiera darle el postulante a los gastos, según rubros.

4. ¿Puedo resultar beneficiario como director si ya estoy postulando como representante legal de Persona Jurídica en otro proyecto?

No, en la cláusula 6.2 de las bases del Concurso de proyectos de ficción, se indica que las Personas Jurídicas postulantes pueden presentar uno (1) o más Proyectos a cualquiera de los concursos que conforman los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual; sin embargo, no se premiará más de **un (1) Proyecto u Obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año** en el marco de los estímulos concursables del 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - Edición Bicentenario'

Para revisar el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2024 puede revisar el enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2024-CP-F-Bases.pdf>

5. ¿Puedo participar con un guión de autoría extranjera?

De acuerdo al artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 'El/la guionista o coguionista debe ser de nacionalidad peruana'. En caso el guionista sea extranjero deberá solicitar una excepción, de acuerdo al artículo 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y según el cronograma de las Bases.

Las solicitudes de excepción se presentan como un documento No Tupa, mediante la Plataforma Virtual (plataformamincucultura.gob.pe), dentro del plazo indicado en las Bases del concurso.

Para revisar el Decreto de Urgencia N° 022-2019 puede revisar el siguiente enlace: [reglamento del decreto de urgencia nº 022-2019, decreto de urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual](#)

6. ¿Es necesario que mi proyecto esté inscrito en el RENCA?

No es un requisito el registro para todos los proyectos. El requisito es únicamente para los Proyectos cinematográficos que se encuentre enmarcados en coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Si desea mayor información sobre la registro de una obra o proyecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505